

## **CONVOCATORIA No. 07-EP-EMAPAR-2022**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Napoleón Cadena
<b>SECRETARIO</b>	Ing. Edwin P. García Rojas
<b>MIEMBROS</b>	Mgs. Javier Sotomayor. Dr. Silvio Álvarez Dr. Jorge Morocho. Arq. Pablo Romero.

### **RESOLUCIÓN No. 23**

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución de la Republica del Ecuador, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 277 del COOTAD, los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

**Que**, el Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba en sesiones realizadas el 28 de diciembre de 2009, 8 y 13 de enero de 2010 expide la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.

**Que**, el reglamento de directorio de la EP-EMAPAR, en su articulo 4 inciso 1 manifiesta, las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias; su instalación y desarrollo se realizara en la ciudad de Riobamba en las instalaciones de la Empresa ubicada en las calles Londres 07-50 y Juan Félix Proaño o en cualquier lugar del país en forma presencial o por videoconferencia

**Que**, el reglamento de directorio de la EP-EMAPAR, en su articulo 15 habla que las sesiones se declararan instaladas con un quorum mínimo de tres miembros del Directorio. Una vez comprobado el quorum por parte del secretario, el presidente declarará instalada la sesión, el quorum deberá mantenerse durante toda la sesión de directorio.

**Que,** conforme se desprende del acta de directorio Nro. 07. de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, se realiza la constatación del quorum reglamentario de ley

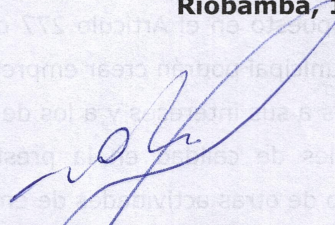
El Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVEN:**

**Art. 1.-** Dar por conocido y autorizar al Ing. Edwin Patricio García Rojas, en calidad de Gerente General (e) la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA, Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA ESPOCH, PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN, ABLANDAMIENTO Y DESINFECCIÓN, PARA UN CAUDAL DE 15 LITROS POR SEGUNDO” .

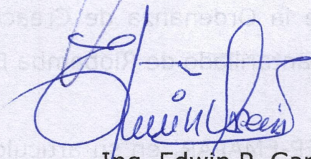
**Art. 2.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

**Riobamba, 17 de diciembre del 2022.**



Ing. Napoleón Cadena

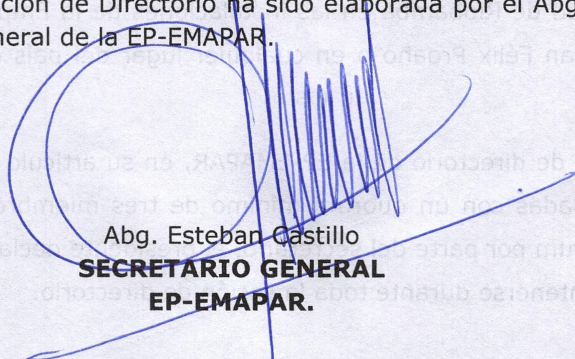
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**



Ing. Edwin P. García

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO EP-EMAPAR**

**Razón:** La presente Resolución de Directorio ha sido elaborada por el Abg. Esteban Castillo, en calidad de secretario general de la EP-EMAPAR.



Abg. Esteban Castillo

**SECRETARIO GENERAL  
EP-EMAPAR.**